



RESOLUCION 903/2020
MINISTERIO DE SALUD (M.S.)

Covid-19 y Otras Donaciones.
Del: 10/06/2020; Boletín Oficial 16/06/2020

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0425-397005/2020, mediante las cuales la Sra. Fiscal de Cámaras Contencioso María Soledad Puigdellibol DNI N° 24.016.847 y la Sra. Fiscal de Cámaras Civiles Ana Elisa Kuznitzky DNI N° 25.469.282, de la Provincia de Córdoba, dan cuenta de la donación efectuada.

Y CONSIDERANDO:

Que la misma se ha realizado en el marco de la circunstancia extraordinaria que representa una pandemia que azota a la humanidad; acompañando constancia de la transferencia bancaria efectuada para el destino antes señalado, por la suma de pesos treinta y cinco mil (\$35.000) a la Cuenta denominada "Covid -19 y Otras Donaciones".

Que mediante Ley N° 10.690 en su artículo 1° se dispone la Adhesión de la Provincia a la Emergencia Pública declarada en materia sanitaria y ratifica en todos sus términos los Decretos N 156/2020 y 196/2020, por los cuales se declara el Estado de Alerta, Prevención y Acción Sanitaria, entre otras disposiciones.

Que en virtud de lo expuesto, procede la aceptación de la donación de que se trata, no existiendo impedimento jurídico formal que realizar a la materialización de la instancia, encuadrando la presente gestión en las prescripciones de los artículos 1542 y 1553 de Código Civil y Comercial de la Nación; artículo 135 del Decreto N° 525/1995, Reglamentario de la Ley N° 7631.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Jefatura de Área Legales de esta Jurisdicción Ministerial bajo N° 731/2020 y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACÉPTASE y AGRADÉCESE a partir de la fecha del presente Instrumento Legal, la donación de la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000), efectuada conjuntamente por la Sra. Fiscal de Cámaras Contencioso María Soledad Puigdellibol DNI N° 24.016.847 y la Sra. Fiscal de Cámaras Civiles Ana Elisa Kuznitzky DNI N° 25.469.282, de la Provincia de Córdoba, a la Cuenta denominada "Covid -19 y Otras Donaciones" en el marco de la Pandemia COVID-19.
Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIEGO HERNAN CARDOZO, MINISTRO DE SALUD